



## **PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL**

Sesión ordinaria de 24 de febrero de 2023

### **ORDEN DEL DÍA**

A) Aprobación de las actas de la sesión ordinaria de 27 de enero y de la sesión extraordinaria y urgente de 3 de febrero de 2023.

B) Parte informativa

Informe del Síndic de Greuges de Barcelona.

- a) Despacho de oficio
- b) Medidas de gobierno
- c) Informes

1. – Estado de la ciudad 2022.

C) Parte decisoria-ejecutiva

- a) Declaraciones en expedientes de contratación
- b) Ratificaciones
- c) Propuestas de acuerdo

### **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

2. – (2022-05-DPEF) RESOLVER las reclamaciones presentadas durante el periodo de información pública de la ordenanza fiscal 3.20, relativa a la tasa por aprovechamiento especial del dominio público derivado de la distribución a destinos finales indicados por los consumidores de bienes adquiridos por comercio electrónico (B2C) para el ejercicio 2023 y sucesivos, aprobada provisionalmente por el Plenario del Consejo Municipal en fecha 23 de diciembre de 2022, en el sentido del informe de la Gerencia de Presupuestos y Hacienda, de 13 de febrero de 2023, que consta en el expediente. APROBAR definitivamente la citada ordenanza fiscal. IMPONER la tasa incorporada en la referida ordenanza fiscal. PUBLICAR este acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza fiscal en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*.

3. – (EM2022-10/15) PRIMERO. AUTORIZAR a Barcelona de Servicios Municipales, S. A. la constitución de la sociedad mercantil de capital participada conjuntamente por el Área Metropolitana de Barcelona, AMB Información y Servicios, S. A. y por Barcelona de Servicios Municipales, S. A., denominada Iniciativas Tecnológicas de Movilidad, S. L., que tiene por objeto el desarrollo y la gestión de productos basados en las nuevas

tecnologías; SEGUNDO. ADOPTAR, en ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como

socio único de la sociedad Barcelona de Servicios Municipales, S. A., los siguientes acuerdos: 1. APROBAR definitivamente la modificación de los artículos 2 y 43 de los estatutos de Barcelona de Servicios Municipales, S. A., aprobada inicialmente por el Plenario del Consejo Municipal en la sesión de 28 de octubre de 2022, dado que no se han presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública municipal; 2. APROBAR definitivamente los estatutos de la sociedad Iniciativas Tecnológicas de Movilidad, S. L., que recogen las modificaciones instadas por el Área Metropolitana de Barcelona y aceptadas por Barcelona de Servicios Municipales, S. A., de conformidad con el informe de la Dirección corporativa de Asesoría Jurídica, Contratación y Compras de Barcelona de Servicios Municipales, S. A. de 29 de noviembre de 2022; 3. AUTORIZAR a Barcelona de Servicios Municipales, S. A. para la firma del pacto de socios de la sociedad de responsabilidad limitada de 18 de noviembre de 2022, que recoge las modificaciones instadas por el Área Metropolitana de Barcelona y aceptadas por Barcelona de Servicios Municipales, S. A., de conformidad con el informe de la Dirección corporativa de Asesoría Jurídica, Contratación y Compras de Barcelona de Servicios Municipales, S. A. de 29 de noviembre de 2022; 4. FACULTAR al Consejo de Administración de Barcelona de Servicios Municipales, S. A. para efectuar todos los trámites necesarios para la ejecución y efectividad del acuerdo.

4. – (SD-010-2023) APROBAR la adquisición de una participación accionarial de las sociedades mercantiles ATLAS MÉS ENERGIA SOSTENIBLE BARCELONA, SL y ATLAS MÉS ENERGIA RESIDENCIAL BARCELONA, SL, nuevas sociedades (*newco*) de propósito específico (SPV), una vez que Atlas Energia Comercial, SL las haya constituido, que tendrán como objetivo desarrollar inversiones para llevar a cabo en el marco del programa MÁS BARCELONA en el ámbito industrial y el ámbito residencial, respectivamente. APROBAR, por una parte, los respectivos contratos de socios incorporados en el expediente, denominados “contrato entre socios”, a formalizar entre el Ayuntamiento de Barcelona y Atlas Energia Comercial, S. L., que establecen los términos particulares de las respectivas inversiones; APROBAR, por otra parte, las propuestas de estatutos y las memorias propuestas por Atlas Energia Comercial, S. L., que también se incorporan en el expediente, que identifican, entre otros aspectos, los *leads* de comercialización actualizados, los flujos de caja previstos y las rentabilidades esperadas de los respectivos proyectos; ESTABLECER, en los términos indicados en los contratos de socios, que la participación del Ayuntamiento de Barcelona en las nuevas sociedades en ningún caso será superior al 30 % de la dotación de capital previsto de cada una de ellas; la inversión total comprometida por el Ayuntamiento de Barcelona será de un importe máximo agregado de 2.250.000,00 euros, equivalente al 30 por ciento de las aportaciones de capital previsto para las dos SPV, que se estima que sea de 5.000.000,00 de euros y de 2.500.000,00 euros, para llevar a cabo inversiones totales por valor de 10.000.000,00 de euros y de 5.000.000,00 de euros respectivamente; prever que el importe máximo agregado comprometido por el Ayuntamiento se desembolse indicativamente durante los tres (3) años siguientes a la constitución de las SPV, a razón de 750.000,00 euros cada uno aproximadamente, pero acomodándose siempre a las necesidades reales de inversión que el desarrollo de los proyectos a invertir requiera. CONDICIONAR la formalización de las inversiones a la obtención del

informe previo del Departamento de Economía de la Generalitat previsto en la letra c) del art. 206.3 del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, en caso de que sea necesario. FACULTAR a la tercera teniente de alcaldía, en nombre y representación del Ayuntamiento de Barcelona, para que pueda llevar a cabo cualquier actuación que sea necesaria para implementar y ejecutar el presente acuerdo, así como para suscribir y elevar a público cualquier otro documento que sea necesario para dar validez y eficacia al presente acuerdo.

5. – (SD-011-2023) APROBAR la adquisición de una participación accionarial de la sociedad mercantil MES PPASUN, SL, nueva sociedad (*newco*) de propósito específico (SPV), una vez que Energía, Innovación y Desarrollo Fotovoltaico, S. A. la haya constituido, que tendrá como objetivo desarrollar inversiones para llevar a cabo en el marco del programa MÁS BARCELONA en los ámbitos industrial, empresas de servicios y público. APROBAR, por una parte, el contrato de socios incorporado en el expediente, denominado “contrato entre socios”, a formalizar entre el Ayuntamiento de Barcelona y Energía, Innovación y Desarrollo Fotovoltaico, S. A., que establece los términos particulares de las respectivas inversiones; APROBAR, por otra parte, las propuestas de estatutos y las memorias propuestas por Energía, Innovación y Desarrollo Fotovoltaico, S. A., que también se incorporan en el expediente, que identifican, entre otros aspectos, los *leads* de comercialización actualizados, los flujos de caja previstos y las rentabilidades esperadas de los respectivos proyectos; ESTABLECER, en los términos indicados en el contrato de socios, que la participación del Ayuntamiento de Barcelona en la nueva sociedad en ningún caso será superior al 30 % de la dotación de capital prevista; la inversión total comprometida por el Ayuntamiento de Barcelona será de un importe máximo agregado de 1.050.000,00 euros, equivalente al 30 por ciento de la aportación de capital total prevista de 3.500.000,00 euros, para llegar a realizar una inversión final de 10.000.000,00 de euros; prever que el importe máximo agregado comprometido por el Ayuntamiento se desembolse indicativamente durante los tres (3) años siguientes a la constitución de la SPV, a razón de 350.000,00 euros cada uno, aproximadamente, pero acomodándose siempre a las necesidades reales de inversión que el desarrollo de los proyectos a invertir requiera. CONDICIONAR la formalización de las inversiones a la obtención del informe previo del Departamento de Economía de la Generalitat previsto en la letra c) del art. 206.3 del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, en caso de que sea necesario. FACULTAR a la tercera teniente de alcaldía, en nombre y representación del Ayuntamiento de Barcelona, para que pueda llevar a cabo cualquier actuación que sea necesaria para implementar y ejecutar el presente acuerdo, así como para suscribir y elevar a público cualquier otro documento que sea necesario para dar validez y eficacia al presente acuerdo.

6. – (SD-012-2023) APROBAR la adquisición de una participación accionarial de las sociedades mercantiles RUBAU ENERGIA PER BARCELONA, SL y RUBAU ENERGIA PER BARCELONA RESIDENCIAL, SL, nuevas sociedades (*newco*) de propósito específico (SPV), una vez que Construcciones Rubau, S. A. las haya constituido, que tendrán como objetivo desarrollar inversiones a realizar en el marco del programa MÁS BARCELONA en el ámbito industrial y el ámbito residencial, respectivamente. APROBAR, por una parte, los respectivos acuerdos entre socios incorporados en el expediente, denominados “contrato entre socios”, a formalizar entre el Ayuntamiento de Barcelona y Construcciones Rubau, S. A., que establecen los términos particulares de las respectivas

inversiones; APROBAR, por otra parte, las propuestas de estatutos y las memorias propuestas por Construcciones Rubau, S. A., que también se incorporan en el expediente, que identifican, entre otros aspectos, los *leads* de comercialización, los flujos de caja previstos y las rentabilidades esperadas de los respectivos proyectos; ESTABLECER, en los términos indicados en los contratos de socios, que la participación del Ayuntamiento de Barcelona en las nuevas sociedades en ningún caso será

superior al 30 % de los recursos de capital aportados (por la vía de ampliaciones de capital o préstamos participativos, según la que sea financieramente en cada caso) y previsto de cada una de ellas; la inversión total comprometida por el Ayuntamiento de Barcelona será de un importe máximo agregado de 2.250.000,00 euros, equivalente al 30 por ciento de las aportaciones previstas para las dos SPV, que se estima que sean hasta un total de 4.500.000,00 euros y 3.000.000,00 de euros, para llevar a cabo inversiones totales por valor de 15.000.000,00 de euros y de 10.000.000,00 millones de euros, respectivamente; prever que el importe máximo agregado comprometido por el Ayuntamiento se desembolse indicativamente durante los cinco (5) años siguientes a la constitución de las SPV, a razón de 450.000,00 euros cada uno, aproximadamente, pero acomodándose siempre a las necesidades reales de inversión que el desarrollo de los proyectos a invertir requiera. CONDICIONAR la formalización de las inversiones a la obtención del informe previo del Departamento de Economía de la Generalitat previsto en la letra c) del art. 206.3 del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, en caso de que sea necesario. FACULTAR a la tercera teniente de alcaldía, en nombre y representación del Ayuntamiento de Barcelona, para que pueda llevar a cabo cualquier actuación que sea necesaria para implementar y ejecutar el presente acuerdo, así como para suscribir y elevar a público cualquier otro documento que sea necesario para dar validez y eficacia al presente acuerdo.

7. – (IMH-0126850) ACEPTAR la cesión en propiedad a favor del Ayuntamiento de Barcelona ofrecida por la Sra. Isabel Ferran Sanahuja del espejo atribuido al autor Antoni Gaudí, de material madera y vidrio (talla estucada y dorada con pan de oro y vidrio biselado), medidas 67 x 69 cm, incluido en el Catálogo del Patrimonio Cultural Catalán de la Generalitat de Catalunya (cronología 1901-1905 y procedencia Casa Milà), valorado en la cantidad de 60.000,00 euros para la Dirección de Memoria, Historia y Patrimonio del Instituto de Cultura del Ayuntamiento de Barcelona, como pago parcial de la liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) con recibo n.º PV202121260058881, por importe de 232.612,96 euros, emitida el 30 de junio de 2021 por la transmisión *mortis causa* producida el 3 de mayo de 2020 de la mitad indivisa del inmueble situado en la avda. Diagonal, 423-425, de Barcelona; APLICAR el pago del importe de 60.000,00 euros a la liquidación del IIVTNU con recibo n.º PV202121260058881, una vez que la persona interesada haya llevado a cabo la entrega material del espejo Gaudí a la Corporación Municipal; NOTIFICAR este acuerdo a la Sra. Isabel Ferran Sanahuja; DAR TRASLADO del acuerdo al Instituto Municipal de Hacienda del Ayuntamiento.
8. – (DP-2023-28785) DECLARAR, al amparo del artículo 20 del Reglamento del patrimonio de los entes locales, desafectada del dominio público la finca de propiedad municipal situada en la calle sin nombre n.º 9, en la manzana delimitada por el paseo de Potosí, calle Ciutat d'Asunción y calles sin nombre, grafiada en el plano incorporado en el expediente, finca que deberá transmitirse, a título de permuta, a favor de la sociedad

Servicios Funerarios de Barcelona, S. A. para la implantación de un equipamiento sanitario-asistencial con destino a tanatorio, en los términos del Convenio urbanístico para la implantación de equipamientos en la ciudad de Barcelona en los ámbitos de Casernes y La Maquinista del Distrito de Sant Andreu de Barcelona, aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno municipal de 22 de junio de 2022 y formalizado el día 23 de junio de 2022, que se incorpora

al Plan especial urbanístico y de mejora urbana para la regulación de los equipamientos situados en la manzana delimitada por las calles Ciutat d'Asunción, paseo de Potosí y calles de nueva creación, en el distrito de Sant Andreu, aprobado definitivamente por el Plenario del Consejo Municipal en sesión de 23 de diciembre de 2022; ADSCRIBIRLA como bien patrimonial al epígrafe de bienes inmuebles del Inventario Municipal, y FACULTAR a la Alcaldía para llevar a cabo todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

### **COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN**

9. – (2023-0018) OTORGAR la medalla de oro al mérito cultural del Ayuntamiento de Barcelona a la revista *L'AVENÇ*, en reconocimiento a su tarea insustituible para la cultura y la investigación de esta ciudad y este país, mantenida a lo largo de sus 500 números y casi cincuenta años de vida.
10. – (12\_2023 RH) OTORGAR las medallas de honor al sufrimiento, en la categoría de bronce, y las medallas de honor al mérito, en la categoría de plata, a los miembros del Servicio de Protección Civil, Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPCPEIS) que figuran en las relaciones que constan en el expediente, de acuerdo con los informes que figuran en este, el dictamen de la Comisión de Valoración y lo previsto por los artículos 3.2.3 y 4.2.2 b) del Reglamento de honores y recompensas de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, aprobado por el Plenario del Consejo Municipal de 17 de setiembre de 1976 y modificado el 25 de mayo de 2018, con los efectos económicos previstos para las medallas de la categoría de plata en el artículo 5 del citado reglamento.
11. – (13\_2023 RH) OTORGAR la medalla al mérito en la categoría de plata, en la modalidad de diploma o placa de reconocimiento y a título honorífico, a las entidades ajenas al cuerpo del Servicio de Protección Civil, Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPCPEIS) que figuran en las relaciones que constan en el expediente, de acuerdo con lo previsto por la disposición adicional, apartados 1, 3 y 7, del Reglamento de honores y recompensas de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, aprobado por acuerdo del Consejo Plenario Municipal de 17 de setiembre de 1976 y modificado el 25 de mayo de 2018, en reconocimiento del especial apoyo prestado al SPCPEIS, que ha redundado de forma especial en la mejora de servicios y funciones que prestan.
12. – (22XC0350) RESOLVER las alegaciones formuladas al contrato programa entre el Ayuntamiento de Barcelona e Información y Comunicación de Barcelona, S. A. para la prestación, durante el periodo 2023-2026, de los servicios públicos locales de comunicación audiovisual de Barcelona (televisión, radio, web, redes sociales y otras

plataformas), aprobado inicialmente por la Comisión de Presidencia, Derechos de Ciudadanía, Participación y Seguridad y Prevención el 16 de noviembre de 2022, en los términos que resultan del informe que obra en el expediente; APROBAR definitivamente el contrato programa entre el Ayuntamiento de Barcelona e Información y Comunicación de Barcelona, S. A. para la prestación durante el periodo 2023-2026 de los servicios públicos locales de comunicación audiovisual de Barcelona, de acuerdo con el texto que obra en el expediente y que forma parte integrante de este acuerdo; FORMALIZARLO mediante documento administrativo, para suscribirlo con la legal representante de ICB, S. A., y NOTIFICAR el presente acuerdo al Consejo de Administración de ICB y al Consejo del Audiovisual de Cataluña.

13. – (12/2023) MODIFICAR el anexo 2 (dotaciones de puestos de trabajo) de la relación de puestos de trabajo, tal y como se detalla en el anexo, que consta en el expediente. PUBLICAR este acuerdo y su anexo en la *Gaceta Municipal* y en la web municipal.

### **COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD**

14. – (CO 2023-02/2) RATIFICAR, como ente consorciado, el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio Besòs Tordera en la sesión de 22 de junio de 2022 relativo a la aprobación inicial de la modificación de sus estatutos con el objeto de adscribir el Consorcio Besòs Tordera al Consejo Comarcal del Vallès Oriental, de forma que el Área Metropolitana de Barcelona deja de ser la administración de adscripción de dicho consorcio; agrupar los entes consorciados en tres grupos según el nivel de actuación del consorcio y otras modificaciones adecuadas de actualización a la normativa vigente o de adaptación al funcionamiento del consorcio, de acuerdo con el texto incorporado en el expediente administrativo; ENCARGAR al Consorcio Besòs Tordera que, actuando en nombre y representación de esta entidad, publique los correspondientes anuncios de aprobación inicial y definitiva, someta el expediente a información pública, formule el trámite de audiencia a los interesados y publique íntegramente el texto de la modificación de los estatutos definitivamente aprobada en el *Boletín Oficial de la Provincia* a los efectos previstos por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; CONSIDERAR definitivamente aprobado el expediente de ratificación de la modificación de los Estatutos del Consorcio Besòs Tordera, en caso de que durante el periodo de información pública no se presente ninguna reclamación o sugerencia; DAR TRASLADO del presente acuerdo al Consorcio Besòs Tordera, a los efectos oportunos.

Distrito de Ciutat Vella

15. – (22PL16897) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta Municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico integral para la regulación del equipamiento situado en la plaza Verònica, 2 y la modificación de los elementos número 166, antiguo Borsí o Casino Mercantil, y número 592, Casa Manuel de Compte, del Plan especial del patrimonio arquitectónico histórico-artístico de la ciudad de Barcelona, en el distrito de Ciutat Vella, de iniciativa municipal, a propuesta del Consorcio de Bibliotecas de Barcelona, con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, a que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística,

informe que consta en el expediente y que a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

#### Distrito de Sarrià-Sant Gervasi

16. – (21PL16871) SUSPENDER la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 92.1.b del texto refundido de la Ley de urbanismo (Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto), del Plan especial urbanístico para el desarrollo y ejecución del equipamiento deportivo en la calle Romà Macaya, 11, de Barcelona, en el distrito de Sarrià-Sant Gervasi, promovido por SIL CLUB, SL, vista la petición formulada por el promotor con el fin de introducir enmiendas en el documento, y todo ello de acuerdo con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y que a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo; ADVERTIR a los promotores del plan, de conformidad con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que disponen de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, para instar la tramitación del planeamiento de referencia; en caso de que no lo hagan, se declarará la caducidad de este procedimiento y se archivarán las actuaciones, y NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores del plan.
17. – (22PL16915) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta Municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la regulación del equipamiento situado en la avenida J. V. Foix, 103-109, en el barrio de Sarrià, en el Distrito de Sarrià-Sant Gervasi, de iniciativa pública, con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, a que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, informe que consta en el expediente y que a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.
18. – (22PL16938) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta Municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico y de mejora urbana del ámbito del Centro de Investigación Biomédica y parcela vecina, ubicados en la calle Teodor Roviralta de Barcelona, en el Distrito de Sarrià-Sant Gervasi, de iniciativa privada, promovido por la Fundación "la Caixa", con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, a que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, informe que consta en el expediente y que a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

#### Distrito de Sant Andreu

19. – (22PL16922) SUSPENDER la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 92.1.b del texto refundido de la Ley de urbanismo (Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto), del Plan de mejora urbana del sector La Maquinista Barcelona, en el Distrito de Sant Andreu, de iniciativa privada, promovido por Unibail-Rodamco-Westfield, vista la solicitud presentada por un representante de la sociedad promotora

de dicho plan, que, a su vez, se hace constar en el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de Actuación Urbanística que consta en el expediente y se da por reproducida a efectos de motivación; ADVERTIR a los promotores del plan, de conformidad con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que disponen de un plazo de tres (3) meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, para realizar las actividades necesarias para continuar la tramitación; en caso de que no lo hagan, se declarará la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones, y NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores del plan.

Distrito de Sant Martí

20. – (22PL16896) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta Municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la regulación del CAP Besòs, situado en la calle Alfons el Magnànim, 57, 59-59 B, en el Distrito de Sant Martí, de iniciativa pública, con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, a que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, informe que consta en el expediente y que a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.
21. – (22PL16937) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta Municipal de Barcelona, la modificación puntual del Plan de mejora urbana de las manzanas delimitadas por las calles Cristóbal de Moura, Pallars, Agricultura y Treball dentro del distrito de actividades 22@ y modificación de la ficha 2.963 del Plan especial del Catálogo de Patrimonio Arquitectónico de Barcelona de la ciudad de Barcelona, en el distrito de Sant Martí, de iniciativa privada, promovido por Lenape Investments, S. L. U. en representación de los propietarios de la única finca con aprovechamiento privado incluida en el ámbito de planeamiento (Udin, S. L. y Domasa, S. L. U.), con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, a que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, informe que consta en el expediente y que a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

d) Proposiciones

D) Parte de impulso y control

- Proposición de iniciativa ciudadana.

- 22.- INSTAR al Ayuntamiento de Barcelona y el Gobierno Municipal a reforzar la cooperación con las organizaciones palestinas e internacionales, incluidas las israelíes, que trabajan para acabar con la violación de derechos humanos de la población palestina y a denunciar el crimen de *apartheid* contra el pueblo palestino y, en coherencia, adoptar los trámites pertinentes para suspender las relaciones institucionales con el Estado de Israel, incluido el acuerdo de amistad y cooperación Barcelona-Gaza-Tel-Aviv, hasta que las autoridades israelíes no implementen las recomendaciones dictadas por las organizaciones internacionales con el fin de hacer efectivo el cumplimiento del derecho internacional y los derechos humanos del pueblo palestino.

- a) Proposiciones-declaraciones de grupo  
b) Proposiciones con contenido de declaración institucional  
c) Ruegos  
d) Preguntas  
e) Seguimiento de proposiciones-declaraciones de grupo

E) Mociones

F) Declaraciones institucionales